



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica.*

PARRAL,

09 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4361

**VISTOS:**

- 1) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 2595-39-L113 denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO ARTÍCULOS PARA PREMIACIÓN Y REGALOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 2899 de fecha 19 de Junio de 2013, que aprueba el llamado a Licitación Pública, de la propuesta "CONTRATO DE SUMINISTRO ARTÍCULOS PARA PREMIACIÓN Y REGALOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL".-
- 3).- El Decreto Exento N° 3158 de fecha 03 de Julio de 2013, que adjudica el 1° llamado a licitación Pública ID 2595-39-L113 antes aludida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Agosto de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y doña **MARÍA ELENA BUSTAMANTE MELLA**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte doña **MARÍA ELENA BUSTAMANTE MELLA**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.344.181-8**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que valor referencial del presente contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 262.650.-)**, IVA incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto Municipal Vigente.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que se entenderá como fecha de inicio de contrato, la suscripción del mismo y como fecha de término el 31 de Diciembre de 2013, salvo que opere su renovación.- Para el término del contrato se requerirá un informe aprobatorio, emitido por la misma Unidad Técnica designada en el contrato, que corresponde al Departamento de Relaciones Públicas, que confirme que la oferta se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización por escrito del Municipio, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato y enviada la Orden de Compra Informativa al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.- Sin la Certificación de

Conformidad del servicio pertinente por parte de la unidad solicitante estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el plazo de entrega de los productos será de acuerdo a las necesidades del Municipio y éste será informado por la Unidad Técnica Departamento de Relaciones Públicas o el Departamento de Adquisiciones a través de una orden de compra.-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-24-01-008-000-000 "Premios y otros", áreas de gestiones (1-1-1), (3-3-1), (4-1-1), (6-4-1), (6-6-1), del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**AGG/crc**

**DISTRIBUCION**

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 6.- ADQUISICIONES
- 7.- INTERESADO



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**